

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4787

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2014.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2467

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 500.709/12, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular Licenciada Paola Natalia **KNOOP**, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Puerto Deseado representada por su Intendente, Luis **AMPUERO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que a través de dicho Contrato el Ministerio de Gobierno entrega en Comodato a la Municipalidad de Puerto Deseado, por un término de cinco (5) años, pudiéndose prorrogar por igual período con la conformidad de las partes, el inmueble identificado como Manzana 32 - Parcela D - 2 - Matrícula N° 8450 con una superficie de 1071,50 m2, en el estado en que se encuentra;

Que la Municipalidad de Puerto Deseado destinará el inmueble mencionado a brindar servicios de alojamiento, recreación a turistas, pasajeros y comunidad en general, debiendo efectuar a su exclusivo cargo de las tareas de reparación que se considere necesaria, comprometiéndose a mantener el inmueble en buen estado de conservación;

Que el Municipio de Puerto Deseado se hará cargo de los gastos en concepto de contribuciones, tasas y servicios por impuestos municipales creados o a crearse se adeuden sobre el inmueble y los que se generen durante la vigencia del Contrato de Comodato;

Que el Ministerio de Gobierno no se responsabilizará de los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir la municipalidad y/o terceros por accidentes, inundaciones, filtraciones, siniestros como daños o incendios de cualquier naturaleza cualquiera sea la causa interna o externa, visible u oculta que pudieran producirse en el bien objeto del Comodato, por lo mismo se obliga a la Municipalidad de Puerto Deseado a constituir un seguro de caución por riesgo de incendio por el valor del inmueble;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 953/12, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 19 y a Nota SLyT-N° 2486/12 emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 27;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular Licenciada Paola Natalia **KNOOP**, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Puerto Deseado representada por su Intendente, señor Luis **AMPUERO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
Ministro de Gobierno
Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. **HAROLD JOHN BARK**
Ministro de la Producción
Prof. **GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**
Ministro de Desarrollo Social
Dr. **JULIO ESTEBAN VIZCONTI**
Ministro de Salud
Prof. **SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
Fiscal de Estado

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien realizará las comunicaciones de práctica a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 106

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 489.825/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Emilio **DIMOPULOS**, D.N.I. N° 8.355.371, la superficie aproximada de diecinueve mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (19.252,84 m²), ubicada en la Manzana N° 69, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gasoil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. **GUILLERMO BASUALTO** –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 107

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 488.380/11.-

MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° 541 de fecha 07 de octubre de 2011, en cuanto a la ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 4°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor José Alejandro CARCAMO ULE, D.N.I. N° 18.831.598, la superficie aproximada de mil ciento veintiséis metros cuadrados (1.126,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 14, del pueblo Tres Lagos, de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –**PEDRO ALBERTO NUÑEZ –****Dr. GUILLERMO BASUALTO –****Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 108

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 110.051/36, los Acuerdos N° 002/13, 037/13.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Sociedad "E.D. y R.J. DEL VAL Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en contra de los Acuerdos N° 002/13, de fecha 21/03/2013, y 037 de fecha 22 de mayo de 2013, respectivamente, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

OPORTUNAMENTE, elévese al M.E.O.P., a fin de que se aboque al tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –**PEDRO ALBERTO NUÑEZ –****Dr. GUILLERMO BASUALTO –****Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expedientes N° 489.686/13, 489.358/13, 489.432/13, 489.684/13, 489.652/13, 489.648/13, 489.507/13, 489.685/13, 489.675/13, 489.359/13, 489.163/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Analia Susana ALBORNOZ, D.N.I. N° 24.173.873 la superficie aproximada de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (664,13 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.686/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fabián Raimundo ALVAREZ, D.N.I. N° 30.084.423, la superficie aproximada de seiscientos noventa y dos metros cuadrados (692,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.358/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Néstor Alejandro ARBILLA, D.N.I. N° 28.008.010, la

superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.432/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Luis Alberto GALARZA, D.N.I. N° 31.035.245, la superficie aproximada de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (864,15 m²), ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.684/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Deborah Daiana GODOY, D.N.I. N° 35.566.336, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 25, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.713/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Miguel Ángel GONZALEZ, D.N.I. N° 27.221.398, la superficie aproximada de ochocientos cincuenta metros cuadrados (850,00 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.652/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores María Luz LASARTE, D.N.I. N° 29.846.544 y Leandro Gastón FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.231.923, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1 y 2, de la Manzana N° 25, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.648/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Ángela del Carmen MUÑOZ, D.N.I. N° 28.497.431, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m²), ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 25, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.507/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Marcelo Alejandro SANTUCHO, D.N.I. N° 18.542.432, la superficie aproximada de seiscientos noventa y dos metros cuadrados (692,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.685/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Marcelo Alejandro SANTUCHO, D.N.I. N° 18.542.432, la superficie aproximada de seiscientos noventa y dos metros cuadrados (692,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.675/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Miguel Ángel SARAPURA, D.N.I. N° 29.892.971, la super-

ficie aproximada de ochocientos cincuenta metros cuadrados (850,00 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.359/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Antonio Javier TRINIDAD, D.N.I. N° 34.047.012, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (489.163/12).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 110

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-

Expediente N° 489.579/13, 489.537/13, 489.429/13, 485.277/07, 489.777/13, 489.569/13, 489.567/13, 489.570/13, 489.568/13, 489.564/13, 489.565/13, 484.368/07, 489.683/13, 489.485/13, 489.504/13, 489.688/13, 489.484/13, 489.566/13, 488.454/11, 484.922/07.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor José Alberto AGULLO, D.N.I. N° 18.277.201, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.579/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Evangelina Rosa CLAVERIE, D.N.I. N° 6.222.001, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.537/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Héctor Luis DE MATIAS, D.N.I. N° 5.400.898, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.429/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Rubén Adrián FERRARA, D.N.I. N° 18.306.452, la superficie aproximada de trescientos sesenta y siete metros cuadrados (367,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 485.277/07).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Roberto Carlos GATICA, D.N.I. N° 24.633.181, la superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.777/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Rubén Arturo GUZMAN, D.N.I. N° 20.857.412, la super-

ficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 11, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.569/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Margarita Ofelia MANSILLA, D.N.I. N° 25.321.456, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en el lote d, de la Manzana N° 11, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. 489.567/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Francisco PERUSINI BARANDA, D.N.I. N° 35.567.243, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.570/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Vilma Gladys PESOA, D.N.I. N° 23.920.933, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 16, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.568/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Daniela del Carmen QUINTEROS, D.N.I. N° 17.561.709, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.564/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Maria Elena RIADO, D.N.I. N° 11.035.232, la superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.565/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Federico ROLLIE, D.N.I. N° 32.216.549, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y turística, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 484.368/07).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Noelia Gabriela SALVATIERRA, D.N.I. N° 31.237.835, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada

en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un taller de Dibujo y Pintura, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.683/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Tatiana Soledad SANCHEZ BAIGORRIA, D.N.I. N° 25.758.992, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.485/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fernando Miguel SANTAMARINA, D.N.I. N° 21.604.337, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.504/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Adolfo TABORELLI, D.N.I. N° 12.723.439, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un complejo de cabañas, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.688/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Gisela Carla VERA, D.N.I. N° 28.923.222, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 7, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.484/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Bernardo Eduardo VILLARREAL, D.N.I. N° 22.459.299, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.566/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Gabriela Beatriz YGOR, D.N.I. N° 34.789.646, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (437,50 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 9, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 488.454/11).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Héctor Salvador ZALAZAR, D.N.I. N° 13.811.788, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada

módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 484.922/07).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 111

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 492.525/96.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Osvaldo RETAMOZO D.N.I. N° 16.108.829, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 14, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo

5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 112

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 489.548/13.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Sara Argentina PALAVECINO, D.N.I. N° 16.538.140, la superficie aproximada de dos mil cuatrocientos noventa y dos metros (2.492,00 m²), ubicada en el solar c, de la Manzana N° 64, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y comercio, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes

requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 113

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 485.103/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Armando RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.180.662 y la señora Zulema SORIA, D.N.I. N° 28.979.693, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 114

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 495.127/99.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Roberto Marcelo ACOSTA, D.N.I. N° 21.919.833, sobre la superficie de ochocientos trece metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (813,90 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 18, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a cabañas.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 485.856/91

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Anabel Silvana MACHINENA, D.N.I. N° 14.656.000, sobre la superficie de mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (1.158,56 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 7, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 116

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 480.921/04.-

AUTORICESE al señor Danilo Guillermo SAN PEDRO, D.N.I. N° 20.506.138, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, del solar b, de la Manzana N° 49, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponde sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Luz Marina ASTUDILLO CATALAN, D.N.I. N° 18.864.128.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 117

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 492.541/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Elba Irene ANDRADE, D.N.I. N° 5.417.762, sobre la superficie de mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (1.598,14 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a hostería.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 118

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 494.499/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Sergio Milton FERNANDEZ D.N.I. N° 17.543.408, sobre la superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (595,67 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 4, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 119

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 482.686/05.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Fernando Fabián GARCIA, D.N.I. N° 24.694.738, sobre la superficie de quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (557,32 m²), ubicada en la Parcela N° 18a, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y emprendimiento comercial.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 120

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expte. N° 489.840/13.-

AUTORICESE, a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.- ARSAT., a ocupar la superficie aproximada doscientos sesenta y ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (268,37 m²) ubicada por coordenadas geográficas 51°1'43.00S 70°46'38.08" del Paraje La Esperanza de esta Provincia, para el proyecto de la Red Federal de fibra óptica en el marco del Programa Argentina Conectada del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 121

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 488.253/11

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento El Chaltén con destino a la "Casa del Bicentenario para El Chaltén" la superficie aproximada de dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (2.384,94 m²), ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 122

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 489.245/12.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Luis NANCUANTE, D.N.I. N° 18.783.076, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m²), constituida por la Parcela N° 2, Manzana N° 1, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar

una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 123

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 488.870/12.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo 111, de fecha 13 de diciembre de 2012, mediante la cual se procedió a ceder a la Municipalidad de Los Antiguos la superficie de 12 ha., 00 a., 39 ca., 23 dm²., Fracción I, del Lote III, de la Colonia Mixta Los Antiguos de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 124

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 1683/59.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 141, de fecha 13 de diciembre de 2012, mediante el cual se procedió a autorizar a transferir, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

AUTORICESE al señor Juan Pedro ALVAREZ, D.N.I N° 92.851.689, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1250,00 m²), ubicada en la Fracción Sud- Este, del solar a, de la Manzana N° 7, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponde sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Ruth Marys ALVAREZ DNI N° 12.967.055.-

AUTORICESE al señor Juan Pedro ALVAREZ, D.N.I N° 92.851.689, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados (2500,00 m²), ubicada en el solar b, de la Manzana N° 9, del pueblo de Koluel kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponde sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Nancy Myriam ALVAREZ D.N.I N° 11.418.475.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2014.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 10 y 12 de la Ley 3251 (Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz), sus modificatorias y normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes que administra la Secretaría de Ingresos Públicos para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, a fin de tomar los recaudos pertinentes con la suficiente antelación;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, para los gravámenes administrados por esta Secretaría de Ingresos Públicos, conforme al siguiente cronograma de vencimientos:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

a) Contribuyentes del Convenio Multilateral (Resolución General N° 08/2013) de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° de Inscripción.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos					
Contribuyentes del Convenio Multilateral					
Fecha de Vencimiento según Terminación N° Inscripción					
(DIGITO VERIFICADOR)					
Anticipos	0 a 1	2 a 3	4 a 5	6 a 7	8 a 9
1°	13/02/2014	14/02/2014	17/02/2014	18/02/2014	19/02/2014
2°	13/03/2014	14/03/2014	17/03/2014	18/03/2014	19/03/2014
3°	14/04/2014	15/04/2014	16/04/2014	21/04/2014	22/04/2014
4°	13/05/2014	14/05/2014	15/05/2014	16/05/2014	19/05/2014
5°	13/06/2014	16/06/2014	17/06/2014	18/06/2014	19/06/2014
6°	14/07/2014	15/07/2014	16/07/2014	17/07/2014	18/07/2014
7°	13/08/2014	14/08/2014	15/08/2014	19/08/2014	20/08/2014
8°	15/09/2014	16/09/2014	17/09/2014	18/09/2014	19/09/2014
9°	14/10/2014	15/10/2014	16/10/2014	17/10/2014	20/10/2014
10°	13/11/2014	14/11/2014	17/11/2014	18/11/2014	19/11/2014
11°	15/12/2014	16/12/2014	17/12/2014	18/12/2014	19/12/2014
12°	13/01/2015	14/01/2015	15/01/2015	16/01/2015	19/01/2015

b) Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° C.U.I.T.

Anticipo Mensual	Mes de Vencimiento	Vencimiento según terminación N° de C.U.I.T				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
1°	Feb 2014	18	19	20	21	24
2°	Mar 2014	18	19	20	21	25
3°	Abr 2014	21	22	23	24	25
4°	May 2014	19	20	21	22	23
5°	Jun 2014	18	19	23	24	25
6°	Jul 2014	18	21	22	23	24
7°	Ago 2014	18	19	20	21	22
8°	Sep 2014	18	19	22	23	24
9°	Oct 2014	20	21	22	23	24
10°	Nov 2014	18	19	20	21	25
11°	Dic 2014	17	18	19	22	23
12°	Ene 2015	19	20	21	22	23

CONVENIO MULTILATERAL. DECLARACION JURADA ANUAL (Impuesto sobre los Ingresos Brutos)

El vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2013, para los contribuyentes CONVENIO MULTILATERAL (CM-05, RG N° 08/2013), operará el día **30/06/2014**.

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

El vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2013**, operará el día **17/03/2014**.

ARTICULO 2°.- AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION DEL IMPUESTO INGRESOS BRUTOS Y/O DE SELLOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. El ingreso de los importes percibidos por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos, deberá ser ingresado por los Agentes de Retención y Percepción mediante depósito o trans-

ferencia bancaria en el Banco de Santa Cruz S.A., dentro de los **10 (diez) días corridos siguientes al mes que corresponda la retención/percepción** y se considerará como fecha de pago la del día en que se efectúe el depósito o transferencia.

Cuando resulte necesario a los fines de facilitar la recaudación del impuesto, la Secretaría de Ingresos Públicos, podrá establecer otras formas de percepción o entidades financieras en las cuales podrán ingresarse los montos percibidos.

ARTICULO 3°.- Si las fechas establecidas en el artículo 1° resultaran en día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o Entidades Bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2014.-
Expediente N° 428.884-M.P./11, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045/76 y el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3.772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.430, con vencimiento el 31/12/2014, a **MULTIAVENTURA PATAGONIA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 33-71203630-9, con domicilio legal en Avenida del Libertador N° 1.184 y domicilio comercial en "Estancia 25 de Mayo" de la localidad de El Calafate, bajo el nombre de fantasía "ENJOY! BIENVENIDOS A LA AVENTURA", en el rubro: **PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA**, en las tipologías descriptas en el Artículo 4° incisos "A, B, D, H, I, N", en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto N° 3.772/07, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades

descriptas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un **OPERADOR DE TURISMO AVENTURA**, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3.772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2014.-
Expediente N° 424.295-M.P./2010, La Constitución de la Provincia de Santa Cruz, la Ley Provincial de Turismo N° 1045; el Decreto N° 769/85; el Decreto Reglamentario N° 2185/09, la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, Decreto Reglamentario N° 2182, Ley N° 25.599 de Turismo Estudiantil.-

LIMITAR como Fiscalizador de la Secretaría de Estado de Turismo, a la Señora Analía Patricia BERON - D.N.I. N° 17.222.383- Legajo N° 705, personal de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Coordinación de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, con las facultades previstas por la Ley N° 1045, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2014.-
Expediente N° 427.238-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.431, con vencimiento el 31/10/2018, al señor **ARATA Luciano Tomas, D.N.I. N° 37.942.451** con domicilio en Pasaje Capipe N° 1791 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro **GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA**; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.12 y Artículos 9° y 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 299

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **EGESUR S.A.**; con domicilio real en **MARCELINO ALVAREZ N° 85 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1274** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **18/093 COMBUSTIBLES - 18/169 LUBRICANTES EN GRAL. - 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL. - 11/114 ELEMENTOS P/SEÑALIZ. VIAL (PELIC./TEXTILES REFLEC) - 16/040 FILTROS DE AIRE/ ACEITE/COMBUSTIBLES) - 16/061 REPUESTO P/AUTOMOTORES - 17/271 REPUESTOS P/ MAQ. P/MOV. DE MAT. CONSTRUCC. Y MINERIA - 20/067 CORRALON - 20/983 MADERA EN GRAL. - 21/718 COLUMNAS DE ACERO**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 300

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SALDIVIA, SILVIA ELENA.**; con domicilio real en **LA MANCHURIA N° 956 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA.**

DE SANTA CRUZ; bajo el N° 133, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **02/742 SERVICIOS GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLES**; con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 301

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EDECO S.A.**; con domicilio real constituido en **MARIANO MORENO N° 365 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 12, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 303

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **FELIX, JORGE AMIN "MERCADO MONTECARLO"**; con domicilio real en **LISANDRO DE LA TORRE N° 535 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1037, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: **01/026 PESCADO Y MARISCO – 01/045 CARNES – 01/094 COMESTIBLES – 01/429 FRUTAS Y HORTALIZAS – 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. – 01/701 EMBUTIDOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 304

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2013.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de

Economía y Obras Públicas, a la firma: **REINOSO, CLAUDIA ELIZABETH**; con domicilio real en **B° 499 VVDAS. CASA N° 410 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1841, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/108 INSTALACIONES ELECTRICAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 305

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **LUZCART S.R.L.**; con domicilio real en la calle **AVDA. ALEM N° 2064 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° 1096, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: **08/649 INSUMOS P/MAQ. DE OFICINA/COMPUTADORAS – 27/189 MATERIALES ELECTRICOS – 09/165 LIBRERÍA (UTILES ESCOLARES, ETC.) – 09/243 PAPELERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO N° 181/13

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor **BENEDICTO FRANCISCO ORELLANA DNI N° 7.310.702**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ORELLANA BENEDICTO FRANCISCO s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 11.765/13**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de Diciembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 256/2013

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el

Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.). - UBICACION:** Lote N° 18, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROXANA III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.672.377,87 Y= 2.622.580,76 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.674.066,40 Y: 2.620.400,00 B.X: 4.674.066,40 Y: 2.624.595,00 C.X: 4.672.966,30 Y: 2.624.595,00 D.X: 4.672.966,30 Y: 2.623.400,00 E.X: 4.671.000,00 Y: 2.623.400,00 F.X: 4.671.000,00 Y: 2.622.400,00 G.X: 4.674.000,00 Y: 2.622.400,00 H.X: 4.674.000,00 Y: 2.620.400,00.- Encierra una superficie de 410 Has.40a.88ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA LEONA (T°46 F°216 Finca 12188)". Expediente N° 423.817/F/10.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 257/2013

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.). - UBICACION:** Lotes N° 18, 19, 22 y 23, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROXANA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.672.633,67 Y= 2.618.084,64 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.674.066,00 Y: 2.617.400,00 B.X: 4.674.066,40 Y: 2.620.400,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.620.400,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.619.400,00 E.X: 4.672.000,00 Y: 2.619.400,00 F.X: 4.672.000,00 Y: 2.618.400,00 G.X: 4.670.000,00 Y: 2.618.400,00 H.X: 4.670.000,00 Y: 2.619.400,00 I.X: 4.669.000,00 Y: 2.619.400,00 J.X: 4.669.000,00 Y: 2.618.900,00 K.X: 4.668.469,47 Y: 2.618.900,00 L.X: 4.668.469,47 Y: 2.617.400,00.- Encierra una superficie de 1.000 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA LEONA (T°46 F°216 Finca 12188)" y "GOLONDRINA (120 VI)". Expediente N° 423.819/F/10.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por orden del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría N° dos a mi cargo, en los autos caratulados **ALFIERI JULIO OSCAR s/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. A- 25.368/13)** se cita y emplaza por el término de 30 (treinta días) a los acreedores y herederos del causante Julio Oscar Alfieri, D.N.I. 4.746.167, para que se presenten a hacer valer sus

derechos. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**CINDRIC, Juan S/SUCESION AB- INTESSTATO**” Expte. N° **33.948/2013**, cita y emplaza a herederos y acreedores, de don JUAN CINDRIC D.N.I. N° 18.796.661, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

CALETA OLIVIA, 05 de Diciembre de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. HUGO MAURICIO MUÑOZ DNI N° 12.363.733 para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**MUÑOZ HUGO MAURICIO S/SUCESION AB-INTESSTATO**” Expte. **M-24.667/13** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 278/13

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: LOTE N°19, FRACCION: “B”, SECCION: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “**MARTES I**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.675.844,00 Y= 2.515.810,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.500,00 Y: 2.511.000,00 B.X: 4.677.500,00 Y: 2.516.500,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.516.500,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.511.000,00. Encierra una superficie de 2475Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “**ORO, PLATA Y COBRE**”, ESTANCIAS: “**LOS PIRINEOS**” (MAT.892 VI) y “**EL TRANQUILO**”. Expediente N° 423.668/LY/10.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 272/13

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: LOTES N° 19-18, FRACCION: “B”, SECCION: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “**MARTES II**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.676.898,00 Y= 2.517.252,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.500,00 Y: 2.516.500,00 B.X: 4.677.500,00 Y: 2.522.000,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.522.000,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.516.500,00. Encierra una superficie de 2475Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “**ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO**”, ESTANCIAS: “**LOS PIRINEOS**” (MAT.892 VI) y “**EL TRANQUILO**”. Expediente N° 423.669/LY/10.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 274/13

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: LOTE N° 24, FRACCION: “A” y LOTE N° 04, FRACCION: “C”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “**EL TRU II**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.754.062,00 Y= 2.382.156,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.762.000,00 Y: 2.378.912,00 B.X: 4.762.000,00 Y: 2.381.334,00 C.X: 4.756.200,00 Y: 2.381.334,00 D.X: 4.756.200,00 Y: 2.382.500,00 E.X: 4.752.000,00 Y: 2.382.500,00 F.X: 4.752.000,00 Y: 2.378.912,00. Encierra una superficie de 2.911Has. 72a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “**ORO Y PLATA DISEMINADO**”, ESTANCIAS: “**EL TRUMAI 4**” (MAT. 243 VII) y “**EL CARMEN**” (MAT. 195 VII). Expediente N° 408.525/LY/08.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° DOS, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores

de RAMOS Valeria Elisabeth D.N.I. 28.859.073 y RAMOS OSVALDO D.N.I. 11.502.667 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**RAMOS VALERIA ELISABETH Y RAMOS OSVALDO S/SUCESION AB-INTES-TATO**” Expte. N° **25.356/13**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edicto por el plazo de tres días en el Diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Río Gallegos, 17 de octubre de 2013. Firmado: Carlos Enrique Arenillas. Juez.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Francisco Celestino Ariztizabal y señora Marta Deverill, en autos caratulados: “**Ariztizabal, Francisco Celestino y Deverill Marta s/Sucesiones Ab-Intestato**” (Exp-A-N° **25.229/13**).- El causante Ariztizabal falleció el día 29 de Mayo de 2013: D.N.I. N° 7.314.640; y la causante Deverill, el día 14 de Agosto de 2011; L.C. N° 5.080.424.- Publíquese por el término de tres días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dra. Claudia AMAYA, en autos caratulados “**QUINAN RODRIGUEZ Silvia América s/ Sucesión ab-Intestato**”, Expediente N° **Q-5706/08**,” cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Silvia América QUINAN RODRIGUEZ, a comparecer a estar a derecho.- “Publíquese edictos en el “BOLETIN OFICIAL”, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez.-“

RIO TURBIO, 26 de Noviembre de 2008.-

Sra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita por el término treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ANIBAL VIRGILIO REYNOSO DNI N° 5.846.885, en los autos caratulados: “**REYNOSO ANIBAL VIRGILIO S/SUCESION AB-INTES-TATO**” (EXPTE. N° **33.931/13**). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz

y en el diario "La Prensa" por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2013.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO N° 155/13

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRUNO ALVARENGA, D.N.I. N° 13.500.611, en autos caratulados "ALVARENGA, BRUNO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 11.667/13 para que sean acreditados dentro de los treinta 30 días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres 3 días.-
PICO TRUNCADO, 20 de Noviembre de 2013.-

Sra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Juan Pedro Pacheco Oyarzo, DNI. N° 7.827.177 y Dña. Sonia Edith Mancilla - DNI. N° 5.685.420 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "PACHECO OYARZO JUAN PEDRO Y MANCILLA SONIA EDITH S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 15.754/13.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos.-
RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° Dos a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **MARIA MERCEDES GOMEZ, D.N.I. 11.051.863** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: "GOMEZ MARIA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 24021/13.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° Dos a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante

EDUARDO RICARDO CAMPBELL, D.N.I. 10.450.500 por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: "CAMPBELL EDUARDO RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 25375/13.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza Dra. María del Rosario Alvarez, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos caratulados: "PINO, CORNELIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE N° 33633/2013", cita y emplaza a herederos y acreedores de **PINO CORNELIA, L.C. 9.794.919 y MAXIMIANO Y/O MAXIMILIANO AZUA, C.I. 22.810**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-
CALETA OLIVIA, 04 de Diciembre de 2013.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "OLIVARES ESTELA S/JUICIO SUCESORIO" EXPTE. N° O-16210/2013, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ESTELA OLIVARES LC N° 9.799.775, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

El auto que orden el presente expresa en su parte pertinente "Caleta Olivia, 28 de Junio de 2013.- Publíquense edictos..."- Fdo. Dr. FERNANDO HORACIO ISLA.- JUEZ".-
CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO N° 158/13

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo de la Dra. Daiana Leyes, con asiento en calle Santiago del Estero s/n barrio Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: MIGUEL ANGEL TORRES, DNI 13.468.969 en autos caratulados "TORRES MIGUEL ANGEL MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 11.633/13, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Santa Cruz.-
SECRETARIA, 20 de Noviembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: "**Planta de Residuos Peligrosos**" ubicado en la Localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15/01/2014 del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de pozos de desarrollo EH-4129(d), EH-4130, EH-4131(d), EH-4132, EH-4133, EH-4134, EH-4135**" ubicada en el yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Pozos PC-3030, PC-3031, PC-3032, PC-3033, PC-3034**" ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de avanzada MEa-4012, MEa-4013, MEa-4014, MEa-4015 y MEa-4016" ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de febrero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los pozos de desarrollo PC-3043, PC-3044, PC-3045, PC-3046, PC-3047, PC-3049 y PC-3050" ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de febrero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos SPC-3035, SPC-3036, SPC-3037 y SPC-3038" ubicada en el yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de febrero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2685 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de "Construcción de Obras Básicas y Pavimentación Ruta Nac. N° 40 - Rectificación del Cause y Construcción Nuevo Puente Sobre el Río Turbio, acceso a la Guarnición Militar Rospentek" ubicado en la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos; antes del día 11 de Febrero del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2685 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de "Construcción de Obras Básicas y Pavimentación Ruta Nac. N° 40 - Tramo Rospentek - Güer Aike - Sección Puente Blanco - Bella Vista" ubicado en la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos; antes del día 11 de Febrero del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2685 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de "Construcción de Obras Básicas y Pavimentación Ruta Nac. N° 288 - Construcción Nuevo Puente Sobre el Río Chalia" ubicado en la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos; antes del día 11 de Febrero del corriente año.

P-1

CONVOCATORIAS

A.M.S.A.

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20.321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (a), 36°, 38° INCISO (n) ARTICULO 43 INCISO (K) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAM-

BLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 A LAS 16:00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE LIBERTAD N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA
- 3- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO E INFORME PARCIAL EJERCICIO AÑO 2014.
- 4- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/13 EN ADELANTE CON RENDICION ANUAL SEGÚN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTATUTO SOCIAL.

RAUL GUERRERO




Presidente



SERGIO EDUARDO CHACON

Secretario General

P-1

LICITACIONES

	PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas
	ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO
	MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LICITACION PUBLICA N° 01/2014
<p>El Municipio de El Calafate llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.</p> <p>OBJETO: Ejecución de Mano de Obra y Provisión de Materiales para la Construcción de Estaciones de Bombeo Modulares en El Barrio Aeropuerto Viejo en El Calafate.</p> <p>EXPEDIENTE: 131/2014.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.616.872,38.-</p> <p>PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.616,87.-</p> <p>VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Rentas - Municipalidad de El Calafate.</p> <p>CONSULTAS AL PLIEGO: Dirección de Compras - Municipalidad de El Calafate.</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 05 de Marzo de 2014 a las - 11,00 Hs.</p> <p>PRESENTACION DE OFERTAS: Dirección de Compras.</p>	
"OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS"	
P-2	

	Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	
AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACION		
<p>La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma.:</p> <p>L.P.N. N° 116/13 MALLA 106 (Provincia de Neuquén); L.P.N. N° 117/13 MALLA 109 (Provincia de Neuquén); L.P.N. N° 118/13 MALLA 207 (Provincia de Córdoba); L.P.N. N° 119/13 MALLA 235 (Provincias de Santa Fe y Córdoba); L.P.N. N° 120/13 MALLA 441 (Provincia de Catamarca); L.P.N. N° 121/13 MALLA 107B (Provincia del Chubut); L.P.N. N° 122/13 MALLA 507 (Provincia de Corrientes); L.P.N. N° 123/13 MALLA 534 (Provincia de Corrientes); L.P.N. N° 124/13 MALLA 513C (Provincia de Entre Ríos); L.P.N. N° 125/13 MALLA 545 (Provincias de Chaco y Formosa); L.P.N. N° 126/13 MALLA 104 (Provincia de La Pampa); L.P.N. N° 127/13 MALLA 237 (Provincia de Buenos Aires); L.P.N. N° 128/13 MALLA 238 (Provincia de Buenos Aires); L.P.N. N° 129/13 MALLA 638 (Provincia de Santa Cruz); L.P.N. N° 135/13 MALLA 303 (Provincia de La Rioja); en el sentido que corresponde leerse Aviso de Prorroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.</p>		
P-4		

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A CONCURSO DE
ANTEPROYECTOS N° 01/14”**

**ELEXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A CONCURSO DE ANTEPROYECTO N° 01/14 DE LA OBRA DENOMINADA “EDIFICIO COMPLEJO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y SU POSTERIOR PROYECTO”.
EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA**

CONCRECION DEL PROYECTO DEFINITIVO ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000)

VENTA DE PLIEGOS: a partir del 27/01/14.
Lugares:

Dirección General de Administración: Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813 - 2do. Piso, Oficina de Compras - Río Gallegos;
Casa de Santa Cruz: Calle 25 de Mayo Nro. 279 - piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

División Administración Caleta Olivia: Cámara en lo Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, calle Primeros Pobladores Nro. 697 de la localidad de Caleta Olivia.
Fecha Límite de venta de Pliegos: 31/03/14
Horario: de 7:00 a 13:00 horas.-
Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

RECEPCION DE ANTECEDENTES Y PLIEGO FIRMADO:

Lugar: Avda. Roca N° 813 - 2do. Piso Oficina de Compras - Río Gallegos.
Fecha Límite: 24/06/14 hasta las 11 hs.-


APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Sobre Nro. 1: Hora y Fecha: 11:00 horas del día 24/06/2014 -
Lugar: Edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia, Avda. Pte. Dr. Nestor C. Kirchner N° 813 Primer Piso, Río Gallegos.-


Sobre Nro. 2: Hora y Fecha: 11:00 horas del día 30/06/2014 -

Lugar: Edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia, Avda. Pte. Dr. Nestor C. Kirchner N° 813 Primer Piso, Río Gallegos.-

P-2

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA	
AMPLIACION Y REMODELACION DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 27 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2013 2° LLAMADO	
Presupuesto Oficial: \$ 5.700.000.- Fecha de Apertura: 17/01/2014 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 5.700,00.- Venta de Pliegos: 08/01/2014 Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651	Plazo: 6 Meses
	
P-1	

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA	
AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 7 EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS 2° LLAMADO LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2013	
Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.- Fecha de Apertura: 03/02/2014 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 5.200,00.- Venta de Pliegos: 23/01/2014 Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651	Plazo: 8 Meses
	
P-5	

 MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACION PUBLICA N° 02/2014
OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION E ILUMINACION ELECTRICA DEL PARQUE ANFITEATRO DEL BOSQUE – 3° ETAPA EN EL CALAFATE.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 3.817.878,00) GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.- SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 87/100 (\$ 3.817,87).- PLAZO DE OBRA: SIETE MESES ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate – Pje. Fernández N° 16 – El Calafate (Santa Cruz).- LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 05 DE MARZO DE 2014 – 12 HORAS.-
P-2

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 4787
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
2467/12.-.....	Págs. 1/2
ACUERDOS	
106 – 107 – 108 -109 – 110 – 111 – 112 – 113 – 114 – 115 – 116 – 117 – 118 – 119 – 120 – 121 – 122 – 123 y 124/CAP/13.-.....	Págs. 2/6
DISPOSICIONES	
01/SIP/14 – 001 – 002 – 003/SET/14 – 299 – 300 – 301 – 303 – 304 – 305/DPC/13.-	Págs. 6/8
EDICTOS	
ORELLANO - ETO.NROS. 256, 257 (MANIF.DE DESC.) – ALFIERI - CINDRIC – MUÑOZ - ETOS. NROS. 278, 272, 274 (MANIF. DE DESC.) – RAMOS – ARISTIZABAL – QUINAN RODRIGUEZ – REYNOSO - ALVARENGA - PACHECO OYARZO Y MANCILLA – GOMEZ – CAMPBELL - PINO Y OTRO – OLIVARES - TORRES.-	Págs. 8/10
AVISOS	
RES. PELIG./POZOS EH-4129(d)/POZOS PC-3030/POZOS MEA-4012/POZOS PC-3043/POZOS SPC-3035/PAV. RUTA NAC. N° 40 (ACC. GUARN. MILITAR) /PAV. RUTA NACIONAL N° 40 (ROSPEN TEK-GÜER AIKE) /PAV. RUTA NAC. N° 288.-	Págs. 10/11
CONVOCATORIA	
AMSA.-	Pág. 11
LICITACIONES	
02/MEC/14 – 01/MEC-ENOHS A/14 – AVISO REC./DNU/13 – 01/TSJ/14 – 27 – 30/IDUV/13.-.....	Págs. 11/12

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “www.santacruz.gov.ar”
Sección: Boletín Oficial.-

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4787 DE 12 PAGINAS**